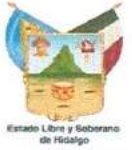




Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



No. de oficio: MMM/SM/0185/2023

Asunto. Solicitud.


Mineral del Monte, Hgo., 10 de abril de 2023

C. ALEJANDRO SIERRA TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
P R E S E N T E

AT'N.
L.C ANA LAURA ZACATENCO LUNA,
TESORERA MUNICIPAL.

Por medio de la presente, reciba un saludo respetuoso, al mismo tiempo me permito informar a usted, que de conformidad con el artículo 33 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se solicita la autorización para la adquisición del servicio relacionado con la entrega de un box lunch para celebrar el día de las madres 10 de mayo.

Agradecido de antemano su atención y en espera de contar con su presencia, quedando a sus órdenes.



ATENTAMENTE
L.C GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



No de Oficio: MMM/TM/0109/2023
Mineral del Monte, Hgo. 13 de abril de 2023



C. Alejandro Sierra Tello
Presidente Municipal Constitucional de
Mineral del Monte, Hidalgo
P r e s e n t e

Derivado de las diversas actividades sustanciales que se desarrollan en esta Presidencia Municipal que dignamente Usted preside, es imperativo para nosotros, adquirir mediante el proceso de adjudicación directa, el servicio de alimentación para el día 10 de mayo del 2023 con motivo de celebración del día de las madres. El no hacerlo, no representaría mayor riesgo, pero claro esto se hace para celebrar una figura tan importante como lo son las madres, pues esta administración siempre buscará velar no solo por el bienestar sino también la comodidad de su pueblo.

MOTIVACIÓN

Es importante señalar que no existe una consecuencia de fuerza mayor al no realizar la contratación de este servicio, sin embargo, al ser tan importante para esta administración celebrar en su mayoría las fechas de suma importancia, vemos necesaria su realización

Por lo antes expuesto, me permito solicitar su autorización para llevar a cabo la contratación para este servicio bajo la modalidad de adjudicación directa, conforme a la información del estudio de mercado del cual se anexa al presente, y de conformidad a los Artículos 53, 55 fracción IV y 57 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable; aunado a la fundamentación de criterios que a continuación se enuncian:

Criterio de Economía: El valor estimado neto para la contratación que se pretende realizar, es por un importe de \$87,000.00 (Ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) ya considerando el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio de Eficiencia: Que la contratación para este servicio procurará nuestro persistente interés por cuidar y fomentar la felicidad, cultura y comodidad para el pueblo.

Criterio de Honradez: Éste se observará a través de las condiciones del contrato a designar a la persona física correspondiente, garantizando con ello la confiabilidad del prestador del servicio.

Criterio de Imparcialidad: Tiene como objeto la observancia de una actitud ética ajena a una anticipación en contra o a favor de personas, cosas o resultados, por lo que su proceder no se sustenta en intereses particulares.



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



Atentamente



L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA
TESORERA MUNICIPAL





Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



No DE OFICIO: MMM/PM/0302/2023

MINERAL DEL MONTE, HGO., ABRIL 14 DE 2023

L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA
TESORERA MUNICIPAL
P R E S E N T E

EN ATENCIÓN A SU No DE OFICIO MMM/TM/0109/2023, CON EL PRESENTE LE AUTORIZO E INSTRUYO A SU VEZ PARA QUE SE HAGAN LOS TRÁMITES CONDUCENTES PARA LLEVAR A CABO DICHA CONTRATACIÓN; ASIMISMO Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, LA ASIGNACIÓN SE REALICE EN APEGO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA ELLO Y SALVAGUARDANDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO SIERRA TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL



C.C.P.- ARCHIVO/MINUTARIO



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



MINERAL DEL MONTE, HGO., ABRIL 15 DE 2023

**C. EDMUNDO MÉNDEZ TEJEDA
PRESENTE**

De conformidad con el artículo 23, 33 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, me complace informarle que ha sido seleccionado para participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuyo objeto será **"SERVICIO DE COMIDA PARA CELEBRAR EL DÍA DE LAS MADRES ESPECÍFICAMENTE EL DÍA 10 DE MAYO DEL 2023"**, mediante este curso se hace de su conocimiento que tendrá tan solo cinco días hábiles para enviar su cotización correspondiente.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE

**L.C GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
Y SECRETARIO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES**



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024




MINERAL DEL MONTE, HGO., ABRIL 15 DE 2023

LIC. VIRGINIA MARIAN RAMÍREZ SILVA
PRESENTE

De conformidad con el artículo 23, 33 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, me complace informarle que ha sido seleccionado para participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuyo objeto será **"SERVICIO DE COMIDA PARA CELEBRAR EL DÍA DE LAS MADRES ESPECÍFICAMENTE EL DÍA 10 DE MAYO DEL 2023"**, mediante este curso se hace de su conocimiento que tendrá tan solo cinco días hábiles para enviar su cotización correspondiente.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE



L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
Y SECRETARIO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



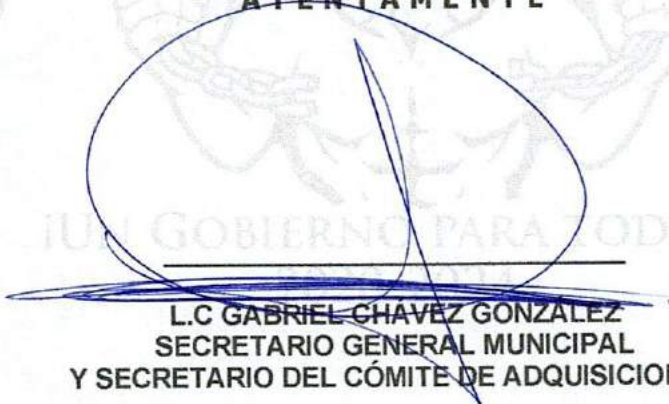
MINERAL DEL MONTE, HGO., ABRIL 15 DE 2023

**MARÍA DEL ROCIO ESCUDERO ARTEAGA
PRESENTE**

De conformidad con el artículo 23, 33 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, me complace informarle que ha sido seleccionado para participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuyo objeto será **"SERVICIO DE COMIDA PARA CELEBRAR EL DÍA DE LAS MADRES ESPECÍFICAMENTE EL DÍA 10 DE MAYO DEL 2023"**, mediante este curso se hace de su conocimiento que tendrá tan solo cinco días hábiles para enviar su cotización correspondiente.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE


L.C GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
Y SECRETARIO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES

La  *nsión*
Banquetería

El grupo gastronómico "La Mansión" es una empresa con el objetivo de ofrecer soluciones integrales para la organización, diseño y producción de eventos sociales con personal capacitado logrando de ese día algo único e inolvidable.

16/04/2023

A continuación, la propuesta:

- Pasta fría con jamón y chile morrón
- Ensalada de manzana con zanahoria
- Baguette (mayonesa, jamón, queso blanco, queso amarillo, chiles en vinagre, lechuga)
- Hojaldra (pan gourmet, mayonesa, mole con pollo)
- Cuernito (pan gourmet, mayonesa, jamón, queso blanco, queso amarillo, chiles en vinagre, lechuga)

COSTO: \$ 87,000.00 MN.

El servicio cuenta con ingredientes de

calidad como nuestro servicio nos caracteriza y entrega a domicilio en el lugar y hora acordados.

Pastes Tejeda El Serranillo S.A de C.V.

Restaurante Tejeda El Serranillo

16 de Abril del 2023.

**C. ALEJANDRO SIERRA TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MINERAL DEL MONTE, HGO.
PRESENTE**

Por medio del presente oficio, le presento la cotización requerida por usted. C Alejandro Sierra Tello, presidente constitucional del Municipio Mineral del Monte.

- Servicio completo de alimentación contemplando box lunch para el día 10 de mayo.

Costo sin Iva: \$78,663.38

Iva: \$12,586.14

Costo con Iva incluido: \$91,249.52

NO SE FINANCIA CREDITO

ATENTAMENTE


**EDMUNDO MENDEZ TEJEDA
REPRESENTANTE**



PACHUCA, HGO., A 01 DE MAYO DE 2023

C. ALEJANDRO SIERRA TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MINERAL DEL MONTE, HGO.
PRESENTE

CON EL GUSTO DE SALUDARLE, PONGO A SU ATENCIÓN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CON MOTIVO DE ENTREGAR BOX LUNCH PARA LA CELEBRACIÓN DEL 10 DE MAYO EL CUAL TENDRÍA UN COSTO DE \$97,329.72 CON I.V.A. INCLUIDO.

**NO INCLUYE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.*

ATENTAMENTE

MARÍA DEL ROCIO ESCUDERO ARTEAGA

SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL DÍA DE LAS MADRES

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS (ESTUDIO DE MERCADO)					
No.	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/I.V.A.	I.V.A. DEL IMPORTE	COSTO TOTAL C/I.V.A.
1	EDMUNDO MÉNDEZ TEJEDA		\$78,663.38	\$12,586.14	\$91,249.52
2	VIRGINIA MARIAN RAMIREZ SILVA	BOX LUNCH PARA LA CELEBRACIÓN DEL 10 DE MAYO	\$75,000.00	\$12,000.00	\$87,000.00
3	MARÍA DEL ROCIO ESCUDERO ARTEAGA		\$83,904.93	\$13,424.79	\$97,329.72

El cuadro comparativo demuestra que la persona física seleccionada: VIRGINIA MARIAN RAMIREZ SILVA, presenta un monto menor para la adquisición de los productos en comento con relación a las demás propuestas, logrando con ello la mejor condición económica que beneficiara a la Presidencia para llevar a cabo el servicio correspondiente.



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



No. de oficio: MMM/SM/0082/2023

Mineral del Monte, Hgo., 18 de abril de 2023

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, me permito enviar a usted un respetuoso saludo, al mismo tiempo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,3,4,5,6,22,23,24 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, y servicios de sector público del Estado de Hidalgo; me permito solicitar su presencia, el próximo día miércoles 19 de abril de 2023, a las 11:00 hrs, en la sala de cabildo, a fin de llevar a cabo sesión del comité de adquisiciones del cual usted integrante, a fin de tratar asuntos de: El servicio de alimentación que se dará el día de las madres, 10 de mayo.

Agradecido de antemano su atención y en espera de contar con su presencia, quedando a sus órdenes.



ATENTAMENTE
L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



ACUSE DE INVITACIÓN COMITÉ DE ADQUISICIONES

SESIÓN DEL DÍA 19 DE ABRIL de 2023

OFICIO NO. MMM/SM/0082/2023

ASUNTO: El servicio de alimentación que se dará el día de las madres, 10 de mayo.

C. Alejandro Sierra Tello
Presidente Municipal Constitucional.

L.C Gabriel Chávez González
Secretario General Municipal

Carlos Villamil Soria
Titular del órgano Interno de Control;

L.C Ana Laura Zacatenco Luna,
Tesorera Municipal

Ing. Aaron Salinas Hernández
Oficial Mayor;

Lic. Leidy Hernández García
Síndico Procurador

Lic. María de Lourdes Rodríguez Navia
Regidora de la Honorable Asamblea Nacional



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

DICTAMEN QUE AUTORIZA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DÍA DE LAS MADRES, EL DÍA 10 DE MAYO DEL 2023.

En el Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo; siendo las 11:00 horas se reunieron en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal, los ciudadanos C. Alejandro Sierra Tello, Presidente Municipal; L.C. Gabriel Chávez González, Secretario Municipal; L.C Carlos Villamil Soria, Titular el Órgano Interno de Control; Ing. Aaron Salinas Hernández, Oficial Mayor; L.C. Ana Laura Zacatenco Luna, Tesorera Municipal y Lic. Leidy Hernández García, Síndico Procurador, con la finalidad de conformar el presente Dictamen de Adjudicación Directa, en el cual se aplicara Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

ANTECEDENTES

Derivado de las diversas actividades sustanciales que se desarrollan en esta Presidencia Municipal que dignamente Usted preside, es imperativo para nosotros, adquirir mediante el proceso de adjudicación directa, el servicio de alimentación para el día 10 de mayo del 2023 con motivo de celebración del día de las madres. El no hacerlo, no representaría mayor riesgo, pero claro esto se hace para celebrar una figura tan importante como lo son las madres, pues esta administración siempre buscará velar no solo por el bienestar sino también la comodidad de su pueblo., por lo que se requiere adquirir este **bajo la modalidad de Adjudicación Directa.**

En seguimiento a lo anterior, se cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir tal erogación. Esto con relación al No DE OFICIO: MMM/PM/0302/2023 de autorización del presidente Municipal de fecha 14 de abril de 2023 en términos del artículo 57 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de alimentación incluye, el siguiente menú.

- Pasta fría con jamón y chile morrón
- Ensalada de manzana con zanahoria
- Baguette (mayonesa, jamón, queso blanco, queso amarillo, chiles en vinagre, lechuga)
- Hojaldra (pan gourmet, mayonesa, mole con pollo)
- Cuemito (pan gourmet, mayonesa, jamón, queso blanco, queso amarillo, chiles en vinagre, lechuga)

FUNDAMENTO

Considerando que los Artículos 53, 55 Fracción IV y 57 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y en apego al Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de

Hidalgo, que a la letra dicen: **“Artículo 53.-** En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los Artículos 55 y 57 de esta Ley, los convocantes bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos o de servicios a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa. La selección del procedimiento de excepción que realicen los convocantes deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El razonamiento del o los criterios mencionados y la motivación para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o solicitante de los bienes, arrendamientos o servicios. Lo mismo aplicará, cuando se opte por no solicitar el dictamen a que se refiere la fracción IV del artículo 23 de esta Ley, exclusivamente en las fracciones II, III, IV, VII, VIII y XVI del artículo 55 de este mismo ordenamiento. En cualquier supuesto, se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionen con los bienes arrendamientos o servicios, objeto del contrato que pretenda celebrarse”, **“Artículo 55.-** Los convocantes bajo su responsabilidad, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación, a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en el siguiente caso **“Artículo 57.-** Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.- si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa solo podrá ser autorizada por el titular del área solicitante bajo su responsabilidad, y **“Artículo 18 del Reglamento.-** Tratándose de las fracciones II, III, IV, VI, VIII, IX, X, XV y XVI del artículo 55 de la Ley, no será necesario contar con el dictamen para no celebrar las Licitaciones Públicas, que establece la fracción IV del artículo 23 de la Ley, sin embargo el área responsable de la contratación informará a la contraloría o, en su caso al órgano interno de control, en los términos que establece el artículo 54 de la Ley. No deberán someterse a la consideración del Comité, los procedimientos de contratación por adjudicación directa que se fundamenten en el artículo 57 de la Ley, así como los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen del Comité. Las operaciones en que el titular del área ejerza la facultad de no someter alguna contratación al procedimiento de licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley, se incluirán en el informe a que se refiere el primer párrafo de este artículo”; se presenta la justificación por la que se acredita y funda la contratación mediante la modalidad de Adjudicación Directa para la adquisición del sistema de tierra para puesta de internet antes mencionada.



MOTIVACIÓN

Es importante señalar que no existe una consecuencia de fuerza mayor al no realizar la contratación de este servicio, sin embargo, al ser tan importante para esta administración celebrar en su mayoría las fechas de suma importancia, vemos necesaria su realización

Por tal motivo, es imprescindible llevar a cabo la contratación de dicha adquisición; razón por la que se documenta, fundamenta y motiva la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa.

ACREDITACIÓN

El presente dictamen para llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza considerando los siguientes criterios:

CRITERIOS

Criterio de Economía: El valor estimado neto para la contratación que se pretende realizar, es por un importe de \$87,000.00 (Ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) ya considerando el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio de Eficiencia: Que la contratación para este servicio procurará nuestro persistente interés por cuidar y fomentar la felicidad, cultura y comodidad para el pueblo.

Criterio de Honradez: Éste se observará a través de las condiciones del contrato a designar a la persona física correspondiente, garantizando con ello la confiabilidad del prestador del servicio.

Criterio de Imparcialidad: Tiene como objeto la observancia de una actitud ética ajena a una anticipación en contra o a favor de personas, cosas o resultados, por lo que su proceder no se sustenta en intereses particulares.

DICTAMEN

Por lo tanto, una vez analizado el cuadro comparativo de las propuestas presupuestarias (estudio de mercado), se tiene a bien asignar y autorizar la adjudicación directa y llevar a cabo el presente contrato, de conformidad a la cotización presentada, con la PERSONA FÍSICA "VIRGINIA MARIAN RAMIREZ SILVA", Registro Federal de Contribuyentes **SIRV990826HHA**, por haber presentado el mejor precio, así como de la disponibilidad de la misma, además de que cuenta con una amplia capacidad para contratar y dispone de los elementos suficientes para ello.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente reunión y concluido el dictamen de adjudicación directa, siendo las 12:00 horas del día 04 del mayo de junio del año 2023, firmando al calce



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024

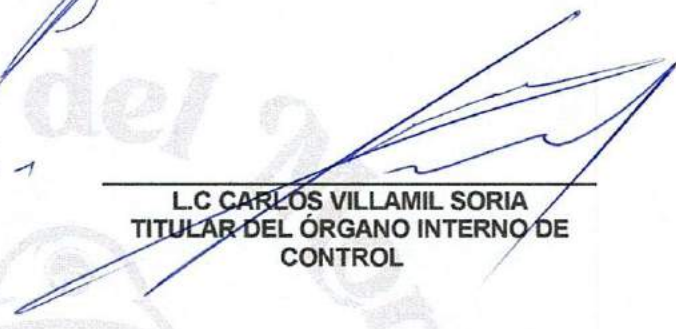


y margen los que en ella intervinieron.


EL PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ALEJANDRO SIERRA TELLO


L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


L.C. CARLOS VILLAMIL SORIA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


ING. AARON SALINAS HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR


L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA
TESORERA MUNICIPAL


LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA
SÍNDICO PROCURADOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CON MOTIVO DE ENTREGAR BOX LUNCH PARA LA CELEBRACIÓN DEL 10 DE MAYO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y POR LA OTRA PARTE LA C. VIRGINIA MARIAN SILVA RAMÍREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES CONVIENEN EN SUJETARSE CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL REPRESENTANTE":

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, CONFORME A LAS LEYES VIGENTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.
2. QUE SE ACREDITA MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO A LOS DÍAS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.
3. QUE MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 2 DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO; SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CUENTA CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO EL SIGUIENTE: PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO C.P. 42130 MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.
5. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LA EROGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA REPRESENTADA LA C. VIRGINIA MARIAN SILVA RAMÍREZ, LA CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SIRV990826HHA, MANIFESTANDO ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES
2. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE: AV. JUAREZ, NO. EXTERIOR: 410, COLONIA: CENTRO, ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, CP: 43300.
3. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA OFERTAR EL BIEN O SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y QUE, A LA FECHA, NO EXISTE ACCIÓN, JUICIO O PROCEDIMIENTO, QUE LE INHABILITE LLEVAR A CABO EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES":

- 1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO Y SOMETERSE AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, YA QUE NO EXISTE ERROR NI VICIO ALGUNO EN LA VOLUNTAD CON LA QUE LLEVAN A CABO EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. "EL REPRESENTANTE" CONTRATA A "EL PROVEEDOR", PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CON MOTIVO; DE ENTREGAR BOX LUCCH PARA LA CELEBRACIÓN DEL 10 DE MAYO MISMO QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y DURANTE EL DÍA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO. SERÁ EN LA DIRECCIÓN DETERMINADA POR EL "EL REPRESENTANTE".

CLÁUSULA TERCERA.- PLAN DE ADQUISICIÓN. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROVEER EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CON MOTIVO ANTES MENCIONADO, QUE SE LLEVARÁN A CABO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2023, RESPECTIVAMENTE; Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DETERMINADAS POR "EL REPRESENTANTE".

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS QUE OBSTACULICEN EL DESARROLLO DE LAS MISMAS PREVISTOS POR "EL PROVEEDOR", O ALGUNA IRREGULARIDAD IMPORTANTE, ÉSTE DEBERÁ INFORMAR DE INMEDIATO A "EL REPRESENTANTE" PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS.

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL MISMO.

CLÁUSULA QUINTA.- MONTO DEL CONTRATO. "AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL COSTO TOTAL DE ESTE CONTRATO SERÁ POR UN MONTO DE \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) YA CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO. "EL REPRESENTANTE" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", EL IMPORTE ENUNCIADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL. EL PAGO SERÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

TITULAR:	VIRGINIA MARIAN SILVA RAMÍREZ
INSTITUCIÓN BANCARIA:	BANAMEX
CLABE INTERBANCARIA:	002293701510788670

"EL PROVEEDOR" ESTÁ CONSCIENTE DE QUE NO PODRÁ EXIGIR A "EL REPRESENTANTE", EL PAGO TOTAL Y/O INTERESES O PAGO POR DAÑOS Y PERJUICIOS, POR EL SERVICIO OTORGADO, DURANTE EL LAPSO QUE DURE EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS.

"EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE A "EL REPRESENTANTE", MISMA QUE DEBERÁ CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 29-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PAGO.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- EXPEDICIÓN DE LA FACTURA. "EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR LAS FACTURAS A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., RFC: MMM850101RD2, CON DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, MINERAL DEL MONTE, HGO., C.P. 42130

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "EL REPRESENTANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

CLÁUSULA NOVENA.- RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE INTERVENGA POR CONTRATO DE TRABAJO O CON CUALQUIER OTRO CARÁCTER BAJO SUS ÓRDENES SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASUME LAS RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, LIBERANDO A "EL REPRESENTANTE" DE LAS MISMAS; POR LO TANTO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE LE PODRÁ CONSIDERAR A ÉSTE ÚLTIMO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, AL NO EXISTIR RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE "EL REPRESENTANTE" Y "EL PROVEEDOR" EXIMIENDO DESDE ESTE MOMENTO A "EL REPRESENTANTE" DE TODA OBLIGACIÓN LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR ACTOS INDEBIDOS DE SU PERSONAL ENMENDANDO EL DAÑO REALIZADO POR EL MISMO EN MISMA PROPORCIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS.

CLÁUSULA DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIVULGAR POR CUALQUIER MEDIO LOS ELEMENTOS INFORMATIVOS QUE HAYA OBTENIDO O QUE SEAN RESULTADO DE SU RELACIÓN CON "EL REPRESENTANTE".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL EMBARGO DE CRÉDITOS, SUSPENSIÓN DE PAGOS, QUIEBRA O HUELGA NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON "EL REPRESENTANTE".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES EN LO CONDUCENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA COMÚN Y LAS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE CONTROVERSIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL REPRESENTANTE" Y "EL PROVEEDOR" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES LOCALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO A LA DE CUALQUIER OTRO FUERO QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL REPRESENTANTE" COMO "EL PROVEEDOR" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, EL DÍA 8 (OCHO) DEL MES DE MAYO DE 2023.

"EL REPRESENTANTE"

"EL PROVEEDOR"

C. ALEJANDRO SIERRA TELLO

C. VIRGINIA MARIAN SILVA RAMIREZ

L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA
TESORERA MUNICIPAL

ING. AARÓN SALINAS HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR

LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA
SINDICO PROCURADOR

ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CON MOTIVO DE ENTREGAR BOX LUNCH PARA LA CELEBRACIÓN DEL 10 DE MAYO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, Y POR LA OTRA, LA C. VIRGINIA MARIAN SILVA RAMIREZ, FIRMADO EL DÍA 08 (OCHO) DE MAYO DE 2023.